Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004 -8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 18 de junio de 2012.-

RESOLUCIÓN N°: 1.295/2012

VISTO:

El Dictamen Nº 39 de fecha 18 de junio de 2012, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2012 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y REPARACION DE EMPEDRADO EXISTENTE EN EL BARRIO SAN PEDRO.-,y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, se han presentado los siguientes oferentes:

1.) **EMPRESA MG. INGENIERIA. ING. MARCELA GARCIA ROMERO:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta la suma **Gs.124.448.860 (ciento veinticuatro millones, cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta guaraníes).**

2.) **EMPRESA COLMAN CONSTRUCCIONES de Beltrán Colman:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta la suma **Gs.114.821.330 (ciento catorce millones ochocientos veintiún mil trescientos treinta guaraníes).**

3.) **EMPRESA FERREIRA CONSTRUCCIONES de Osvin Ramon Ferreira:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta la suma **Gs.90.604.950 (noventa millones seiscientos cuatro mil novecientos cincuenta guaraníes).**

4.) **EMPRESA ORGANIZACIÓN KATUPYRY S.A:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta la suma **Gs. 119.892.500 (ciento diecinueve millones ochocientos noventa y dos mil quinientos guaraníes).**

5.) **EMPRESA SR. ISIDRO BRITEZ:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta la suma **Gs.89.951.738 (ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y un mil setecientos treinta y ocho guaraníes).**

6.) **EMPRESA SR. ANIBAL BENITEZ:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta la suma **Gs.121.309.300 (ciento veintiún millones trescientos nueve mil trescientos guaraníes).**

7.) **EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta la suma **Gs.99.840.250 (noventa y nueve millones ochocientos cuarenta mil doscientos cincuenta guaraníes).**

8.) **EMPRESA ZAYAS INGENIERIA. ING. RUBEN ZAYAS:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta la suma **Gs.88.064.400 (ochenta y ocho millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos guaraníes).**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
INTENDENCIA

9.) **EMPRESA SINTEC BIENES Y SERVICIOS S.R.L:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta la suma **Gs.130.697.520 (ciento treinta millones seiscientos noventa y siete mil quinientos veinte guaraníes).**

Que, al respecto los miembros del Comité de Evaluador en su dictamen dicen: ... "Que, se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa y teniendo en cuenta que se ha contado con la participación de la **CANTIDAD MINIMA DE OFERENTES** establecidas en el Art. 34 de la Ley 2051/03, siendo el expediente de mesa de entrada **el N° 316.766** de fecha 16 de mayo de 2012. Que, se ha procedido a la corrección de errores aritméticos de las planillas de precios ofertadas por las empresas que a continuación se detallan, quedando los montos totales modificados:

1.) **EMPRESA ZAYAS INGENIERIA. ING. RUBEN ZAYAS: Gs.90.816.050.-**
2.) **EMPRESA SR. ISIDRO BRITEZ. Gs.92.367.010.-**

Las ofertas ordenadas de menor a mayor:

1. **EMPRESA FERREIRA CONSTRUCCIONES de Osvin Ramón Ferreira: Gs.90.604.950**
2. **EMPRESA ZAYAS INGENIERIA. ING. RUBEN ZAYAS: Gs.90.816.050.-**
3. **EMPRESA SR. ISIDRO BRITEZ. Gs.92.367.010.-**
4. **EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L: Gs. 99.840.250.-**
5. **EMPRESA COLMAN CONSTRUCCIONES de Beltrán Colman: Gs.114.821.330.-**
6. **EMPRESA SR. ANIBAL BENITEZ: Gs.121.309.300 .-**
7. **EMPRESA MG. INGENIERIA. ING. MARCELA GARCIA ROMERO: Gs.124.448.860.-**
8. **EMPRESA SINTEC BIENES Y SERVICIOS S.R.L: Gs.130.697.520.-**

Que, conforme al método de evaluación establecido en el **art. 61 inc. 3) del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley 2051/2003**, que dice: ...."***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación... En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará con la segunda mas baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*** La oferta de la **EMPRESA FERREIRA CONSTRUCCIONES de Osvin Ramón Ferreira**, la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos del presente llamado. Primeramente se procede a analizar la **Capacidad Legal,** la referida Empresa ha presentado la totalidad de los documentos requeridos en la Carta invitación, para acceder a la participación en el presente llamado. En lo que respecta a la **Capacidad Técnica**, ha ofertado conforme a los requerimientos técnicos detallados en la Planilla de Computo Métrico de la Carta Invitación, sin ningún tipo de variación y/o desviación. **Capacidad Financiera**, la misma cumple con esta condición, por lo que se pudo verificar en las documentaciones respaldatorias, así mismo el monto ofertado por la misma se encuentra dentro de los montos referenciales del llamado. POR TANTO, este Comité recomienda la adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2012 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y REPARACION DE EMPEDRADO EXISTENTE EN EL BARRIO SAN PEDRO, a favor de la EMPRESA FERREIRA CONSTRUCCIONES de Osvin Ramón Ferreira, por la suma total de Gs.90.604.950 (noventa millones seiscientos cuatro mil novecientos cincuenta guaraníes). Es nuestro dictamen SIC.**----------

Que, el art. 28 de la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: ***Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.***

Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004 -8
Teléf. 203982- 204800

Luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente contratación Directa a favor de la siguiente empresa: ----------

EMPRESA FERREIRA CONSTRUCCIONES de Osvin Ramón Ferreira, por la suma total de Gs.90.604.950 (noventa millones seiscientos cuatro mil novecientos cincuenta guaraníes).----------

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. ----------**

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2012 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y REPARACION DE EMPEDRADO EXISTENTE EN EL BARRIO SAN PEDRO, a favor de la EMPRESA FERREIRA CONSTRUCCIONES de Osvin Ramón Ferreira, por la suma total de Gs.90.604.950 (noventa millones seiscientos cuatro mil novecientos cincuenta guaraníes).----------**

ART. 2º) SUSCRIBIR el Contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularan las condiciones para llevar adelante la construcción del empedrado, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contratación.----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
Secretaria Gral.

Señor Arie Avila S.
Secretario Municipal Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
INTENDENCIA

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal